



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Accidentes Escolares E. Parvularia

Artículo 1: Definición de Accidente Escolar:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen. El FORMULARIO debe ser entregado por el profesional y el apoderado/a debe recibirlo, aún cuando cuente con Seguro Escolar privado.

Artículo 2: Ficha Médica: Los padres. Madres y/o apoderados/as deben completar, al momento de la matrícula, LA FICHA MÉDICA, en que informan al establecimiento cualquier situación de salud de su pupilo.

Artículo 3: Protocolo de Actuación de Primeros Auxilios

- a. **Enfermedad común:** En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por auxiliar de enfermería. Se avisará a los padres o apoderados para que recojan al estudiante, y si precisa valoración médica, pida cita en el centro de salud o consulta médica. En el caso de cefaleas y pequeños malestares se observará al estudiante y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengán a retirarlo.
- b. **Accidente Leve:** Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, etc., serán atendidos por la auxiliar de enfermería. El padre, madre y/o apoderado/a tomar conocimiento de la atención, por medio, de PAPELETA DE ENFERMERÍA, ficha propia del establecimiento. Toda la comunidad escolar es responsable de informar si visualiza que un estudiante ha tenido un accidente dentro del c o en actividades extraprogramáticas.
- c. **Accidente Moderado:** Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la enfermería escolar y se avisará a los padres para que trasladen al estudiante hasta el centro hospitalario público o privado, según corresponda al Seguro Escolar. Si tiene seguro escolar particular se trasladará bajo el procedimiento de la clínica donde tenga contratado el seguro, de no tener seguro, se preguntará a los padres a qué centro asistencial trasladarlo o el que aparezca en la ficha médica, en caso de traslado, la auxiliar de enfermería u otra persona del colegio autorizado por los padres acompañará al estudiante. *El centro asistencial más cercano al establecimiento es el Centro de Salud Familiar Padre Vicente Irrázaval Veintiuno de mayo N° 1854, Santiago, Estación Central, Región Metropolitana.*

- d. **Accidente Grave:** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas expuestas, crisis de asma severas, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas: Se llamará a la clínica del seguro escolar contratado o SAMU para que envíen una ambulancia. Se realizan los primeros auxilios. Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo, a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres.

Artículo 4: Procedimiento:

1. En caso de Accidente escolar LEVE

1.1 Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (Educativa, asistente de párvulo u otro asistente de la educación que presencia el accidente o es responsable del niño en ese momento), quien debe derivar a enfermería para brindar la evaluación y atención inicial al accidentado. Luego de la atención se procede a dar información a la educadora de párvulos responsable del niño. (debe llevar papeleta de atención con el detalle de identificación del estudiante, curso, situación atendida y los cuidados realizados).

1.2. Medida de contención: Si el niño es llevado a enfermería se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario), realizando una contención emocional hacia el niño en todo momento.

1.3. Comunicación con la familia: desde enfermería se informará a través de un llamado de teléfono al apoderado/a para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del estudiante en caso de ser necesario, junto con el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Si el accidente no amerita retiro del menor, se enviará la papeleta de atención con todo lo indicado anteriormente.

1.4. Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: Enfermería informará al coordinador de Convivencia Escolar a cargo y a la educadora de párvulo responsable del niño.

2. En caso de accidente escolar GRAVE

2.1. Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (Educativa, asistente de párvulo u otro asistente de la educación que presencia el accidente o es responsable del niño en ese momento) debe evaluar según gravedad si se le presta apoyo al niño en el lugar (en caso de inmovilidad del estudiante) o si debe derivarlo a enfermería de inmediato. Se debe dar aviso también a Convivencia Escolar para que se coordine con la secretaria en caso de requerimientos de mayor urgencia (traslado por inminente por gravedad extrema). El retiro del estudiante en la recepción

2.2. Medida de contención: Al llevar al estudiante a Enfermería se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario o silla de ruedas). Enfermería llenará el formulario de Declaración Individual de accidente escolar y verificará la condición del niño. Enfermería y/o secretaría se comunicará con la familia, dejando copias escritas de la actuación. Se realizará una contención emocional hacia el niño en todo momento.

2.3. Comunicación con la familia: Enfermería, educadora de párvulo o Coordinador de Convivencia Escolar de ciclo llamará al apoderado/a para comunicar la situación y las medidas tomadas, para que se dirija al colegio a la brevedad, o si el caso es de extrema gravedad, al centro en donde fue derivado el niño en compañía de adulto responsable, quien debe acompañarlo hasta que llegue la madre, padre y/o apoderado/a

2.4. Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: Enfermería informará al coordinador de Convivencia Escolar a cargo y a la educadora de párvulo responsable del niño, informará posteriormente al director de Convivencia Escolar y Rectoría.

Artículo 5: Responsable de Activar el Protocolo:

En caso de accidente grave y gravísimo, el Coordinación de convivencia escolar del ciclo debe activar este protocolo.

Una vez activado deberá comunicar al comité paritario del accidente.

Artículo 6: Comunicación al padre, madre y/o apoderado/a:

Se deberá comunicar de forma inmediata al apoderado de la ocurrencia del accidente, para ello el Liceo utilizará como medio la ficha del apoderado/a, datos actualizados por el mismo, en la Ficha de Matricula y virtual en Syscolnet, por este motivo, los padres deben mantener actualizado su número de contacto de emergencia.

Artículo 7: Centros Asistenciales Públicos de atención a estudiantes:

Todo estudiante tiene un Seguro Escolar de Salud para la atención Pública y los centros asistenciales son:

El Hospital Clínico San Borja Arriarán anteriormente Hospital Paula Jaraquemada, Sta. Rosa 1234, Santiago, Región Metropolitana.

Los Centros cercanos al Liceo son:

Clínica Red salud Santiago (ex Bicentenario) Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4850, Santiago, Estación Central.

Clínica Hospital del Profesor, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4860, Santiago, Estación Central, Región Metropolitana.

Artículo 8: Seguro Escolar Privado

Son los padres, madres y/o apoderados/as responsables de informar al establecimiento, si cuenta con Seguro Escolar Privado, en todo caso, es obligación del personal que atendió al estudiante entregar el FORMULARIO de SEGURO ESCOLAR.

Artículo 9: Seguimiento del estado de salud del estudiante:

Ante el carácter de un accidente grave y gravísimo se espera que los padres informen al profesor/a jefe respecto del diagnóstico y estado de salud de su pupilo, en un tiempo prudente de 6 a 12 hrs.

Artículo 10: Compensación económica

El accidente tiene un carácter fortuito, cuando el establecimiento cuenta con las medidas de resguardo y seguridad, por tanto, no corresponde en ningún caso, a los padres solicitar compensaciones económicas. En caso, de negligencia o actos de maltrato escolar se realizará una investigación interna y se tomaran las medidas correspondientes ajustados a la normativa del RICE y PISE.